



**POR LA CUAL SE CREA UN SISTEMA DE CONTROL SOBRE EVENTOS SOCIALES, GASTRONÓMICOS, DEPORTIVOS Y DISTINTAS ACTIVIDADES PRIVADAS Ó PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE HOHENAU QUE AGLOMEREN PERSONAS Y TRANSGREDAN DISPOSICIONES LEGALES DEL DECRETO PRESIDENCIAL VIGENTE A EFECTOS DE EVITAR LA PROLIFERACIÓN DE CONTAGIOS MASIVOS DEL COVID 19.**-----

**VISTO**

La Minuta Nº 03/2021 de Exp. Nº 996/21 del Presidente de la Junta Municipal, donde nuevamente presenta un proyecto de Ordenanza que tiene como objetivo contener la proliferación por el excesivo aumento de contagios del Covid-19 dentro de nuestro Distrito, merced al pedido unánime de las autoridades sanitarias que estuvieron presentes en la reunión del día martes, 13 de abril del corriente, y;-----

**CONSIDERANDO**

Que, dicha reunión contó con la presencia de la Dra. Emma Mohr, Directora del Policlínico Materno Infantil Hermann Gmeiner (MSPBS); del Dr. Ronald Gutiérrez, Director del Instituto de Previsión Social (I.P.S. Hohenau); la Dra. Vanesa González, Directora del Centro de Salud Local, el Sr. Francisco Morales Intendente Municipal de Hohenau y varios Concejales Municipales, siendo la solicitud de los Directores la de implementar una Ordenanza que dé cumplimiento a las disposiciones del Decreto vigente, así como el control sobre todos los eventos sociales, gastronómicos, deportivos y distintas actividades privadas ó públicas donde exista aglomeración de personas, que no cuenten con protectores bucales (mascarillas) ni respeten la práctica del Protocolo Sanitario.-----

Que, además se encuentra en vigencia el Decreto Presidencial Nº 5160/2021, que indica las prohibiciones y las reglamentaciones sobre el número de personas concurrentes a un evento, aplicando siempre el Protocolo Sanitario.-----

Que, esta Junta Municipal conforme al Art. 36 Inc, "a" de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, cuenta con la atribución para dictar Ordenanzas, en bien y preservación de la salud de la ciudadanía; existiendo actualmente la gravedad por excesivo aumento de contagios y la proliferación indiscriminada de eventos, siendo esta circunstancia la preocupación mayor de éste Órgano Municipal, además de que nuestra ciudad es considerada como Zona Roja de la Pandemia, y prohibir estas actividades en prevención de un mayor contagio y para evitar los ingresos masivos en los Hospitales; siendo el pedido de tratamiento de decisión con carácter de urgencia.-----

Que para el cumplimiento de esta Ordenanza, será solicitado el servicio de la Policía Nacional, el Ministerio Público, con el apoyo del Departamento de Policía Municipal de Tránsito y Grupos de Voluntarios que puedan prevenir el desarrollo de dichas actividades y la concienciación a la ciudadanía.---

En consecuencia, y conforme a estas fundamentaciones.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU,  
REUNIDA EN CONCEJO  
ORDENA:**



*Abog. Norma L. Valenzuela de Dietze*  
Secretaria General



*Francisco Morales*  
Intendente Municipal  
de Hohenau



*Ivonne Hempel D.*  
Secretaria Junta Municipal



*Jesus Jose Zaracho P.*  
Presidente Junta Municipal





**ORDENANZA MUNICIPAL N° 03/21 (TRES)**

- Art. 1º:** CREAR un SISTEMA DE CONTROL por Resolución Municipal sobre la prohibición de todo evento social, gastronómico, deportivo y de distintas índoles privadas ó públicas que aglomeren un número mayor de presentes en **TRASGRESIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL** vigente a ese momento; a efectos de evitar la proliferación de contagios masivos, mientras el Decreto esté vigente y rija según la zona indicada.-----
- Art. 2º:** SOLICITAR el servicio de la Policía Nacional y del Ministerio Público, quienes constituirán el Órgano de Control, así como el apoyo del Departamento de Policía Municipal de Tránsito y Grupos de Voluntarios, que ayuden a prevenir y evitar el desarrollo de dichas actividades o eventos, así como la concienciación de la ciudadanía, en salvaguarda de la salud comunitaria, pudiendo emplearse todos los medios legales para el cumplimiento de la medida decretada para este Distrito.-----
- Art. 3º:** La Intendencia Municipal y demás instituciones involucradas, dispondrán del apoyo humano, automotriz y de equipamientos necesarios para las verificaciones de locales o lugares que fueren denunciados como transgresores a esta Ordenanza.-----
- Art. 4º:** DISPONER que el órgano de control, deberá constatar cualquier denuncia escrita o verbal que llegare a su conocimiento y si resultare la existencia de aglomeración de personas superiores a los previstos en el Decreto vigente, deberá aplicar el procedimiento correspondiente en cumplimiento de esta Ordenanza, y en su caso se procederá a la sanción de los responsables, incluyendo a ciudadanos reacios ó sin uso de tapabocas en lugares públicos y/o cerrados; locales comerciales o de servicios sin lavatorio de manos, provisión de jabones y alcohol liquido o tipo gel.-----
- Art. 5º:** ESTABLECER el pago de una multa en caso de incumplimiento, que será sancionada desde (1) uno hasta (20) veinte **JORNALES DIARIOS** legales, graduado y condenado por el Juzgado de Faltas Municipales. El Municipio procederá a transferir todos los ingresos por las multas a la Campaña Pro Salud del Municipio.-----
- Art. 6º:** COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal para su debido cumplimiento y los fines perseguidos.-----
- Art. 7º:** ANOTAR, NOTIFICAR públicamente a través de los medios pertinentes, y cumplido ARCHIVAR.-----

DADO EN EL SALON LOS FUNDADORES DEL CENTRO HISTORICO CULTURAL EDWIN KRUG DE HOHENAU A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA NÚMERO 164/21).-----



*Yvonne Hempel D.*  
Secretaria de la Junta Municipal



*José Jesús Zárate Pedotti*  
Presidente de la Junta Municipal

*Téngase por ordenanza municipal, remitase un ejemplar a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior, y al Gobierno Departamental de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; publíquese y, cumplido, archívese. Hohenau, ... de Mayo de 2021.*



*Norma Valenzuela de Dietze*  
Secretaria Municipal



*Francisco Morales*  
Intendente Municipal

